

RESOLUCIÓN N° 0222

Medellín, 01 MAR 2023

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SASI0022023”

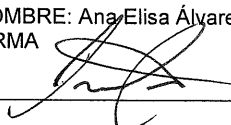
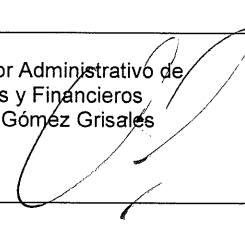
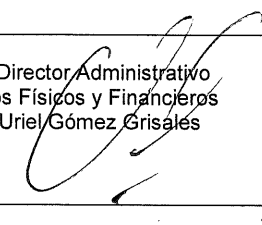
El Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría Distrital de Medellín, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los Decretos 111 de 1996 y Decreto 1082 de 2015, y en especial la Resolución 467 de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría Distrital de Medellín requiere de la celebración de los contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su misión institucional y administrativa conforme a las competencias que le confieren la Constitución Nacional y las leyes 42 de 1993, 136 de 1994 y 610 de 2000. De acuerdo con lo anterior y conforme a los estudios previos formulados por la Entidad, se requiere contratar el *“Suministro de tiquetes aéreos para los diferentes destinos locales, nacionales e internacionales de los funcionarios de la Contraloría Distrital de Medellín durante el año 2023.”*

Que la Contraloría Distrital de Medellín adelantó el procedimiento de contratación por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SASI0022023, de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que para el presente proceso de contratación de selección abreviada por Subasta Inversa Presencial SASI0022023, se estimó y calculó un presupuesto oficial de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L(\$120.00.000), incluidos los impuestos que por ley correspondan, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1012059 del 02 de febrero de 2023, con cargo a los Rubros Presupuestales 212020200604 Servicio de transporte de pasajeros, por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) y por el Rubro 212020200902 Servicios de educación por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000) para un total de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000).

ELABORÓ: D. Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Ana Elisa Álvarez M. FIRMA 	REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Uriel Gómez Grisales FIRMA 	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Uriel Gómez Grisales FIRMA 
---	--	--

1

RESOLUCIÓN N° 0222

Medellín, 01 MAR 2023

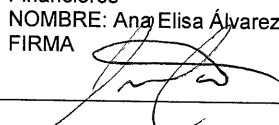
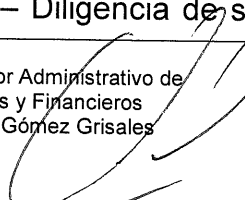
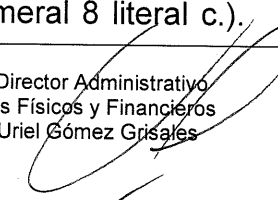
Que por medio de la Resolución No. 159, del 14 de febrero de 2023, se dio apertura al presente proceso de contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SASI0022023.

Que vencido el término para recibir ofertas, se realizó el cierre del proceso conforme al cronograma del mismo, presentándose cuatro (4) oferentes: AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA; SUBATOURS S.A.S., JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. y UNIVIAJES S.A.S.

Que realizado el Informe de Habilitación para la diligencia de Subasta publicado en la plataforma Secop II el pasado 22 de febrero, el oferente AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA; cumplió con los requisitos habilitantes por lo tanto fue habilitado, UNIVIAJES S.A.S. fue inhabilitado por no cumplir con el requisito de los indicadores financieros y organizacionales, el oferente JM GRUPO EMPRESARIAL SAS, no subsanó los requisitos solicitados por la Entidad dentro del término establecido en cronograma del proceso y lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, es decir, tuvo la oportunidad de subsanar los requisitos hasta antes de la diligencia de subasta pero no se presentó a la misma y el oferente SUBATOURS S.A.S. a pesar que subsanó los requisitos solicitados por la Entidad dentro del término legal por medio de la plataforma de Secop II, no se presentó en la subasta.

Que el día 1 de marzo de 2023, se instaló la diligencia de Subasta, con el objetivo de conocer las propuestas de porcentaje de descuento en los tiquetes ofrecido por los oferentes y por ser AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA el único oferente habilitado, la Entidad procedió de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860, y no realizó Subasta Inversa Presencial al existir un único oferente habilitado, por lo que el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato al proponente AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA.

Que la Entidad procedió de acuerdo a lo estipulado en el pliego definitivo de condiciones, con respecto a un solo oferente habilitado: *"En el evento en que solo un proponente habilitado se haga presente a la audiencia de subasta, se dará inicio a la misma con el proponente habilitado. Para ello se procederá a efectuar la apertura de la totalidad de las propuestas económicas de los proponentes habilitados y una vez verificadas aritméticamente se comunicará el menor precio de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones. Efectuado tal procedimiento la CDM entregará al proponente habilitado presente en la audiencia el formato de lance para que manifieste si mejora o no dicho valor."* (Factores de escogencia – Diligencia de subasta, numeral 8 literal c.).

ELABORÓ: D. Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Ana Elisa Álvarez M. FIRMA 	REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Uriel Gómez Grisales FIRMA 	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Uriel Gómez Grisales FIRMA 
---	--	--

RESOLUCIÓN N° 0222

Medellín, 01 MAR 2023

Mencionado lo anterior, la Entidad procede a realizar la apertura de sobres, dando a conocer la propuesta de AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA de un 2% de descuento en los tiquetes y una vez entregado al mismo el formato de lances, este expresa que no mejora este valor, por lo que se mantiene en un 2% de descuento en los tiquetes.

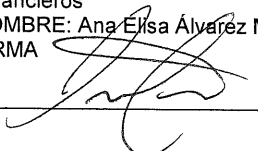
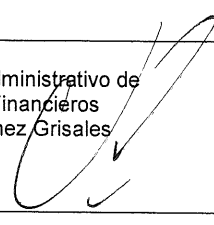
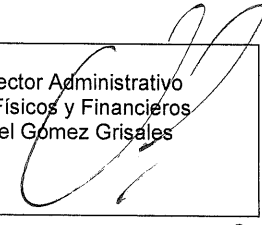
Que es competencia del Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría Distrital de Medellín, adjudicar la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SASI0022023, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 467 de 2022, razón por la cual, este Despacho

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicación. ADJUDICAR el Contrato cuyo objeto es “*Suministro de tiquetes aéreos para los diferentes destinos locales, nacionales e internacionales de los funcionarios de la Contraloría Distrital de Medellín durante el año 2023.*”, conforme a las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, los Pliegos de Condiciones y la propuesta presentada por AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA, identificada con el NIT. 900.285.123-5, representada legalmente por el señor JHON FERNANDO PIEDRAHITA GIL, identificado con cédula de ciudadanía 70.564.773, por un valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) por ser un contrato tipo bolsa, conforme a la propuesta presentada que corresponde a un 2% de descuento en los tiquetes.

Artículo 2: Comunicación. COMUNICAR el presente acto administrativo de adjudicación al señor JHON FERNANDO PIEDRAHITA GIL, identificado con cédula de ciudadanía 70.564.773 representante legal de la empresa AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA., Adjudicataria del proceso SASI0022023.

Artículo 3: Recursos. Contra el presente Acto no procede recurso alguno, en virtud del párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

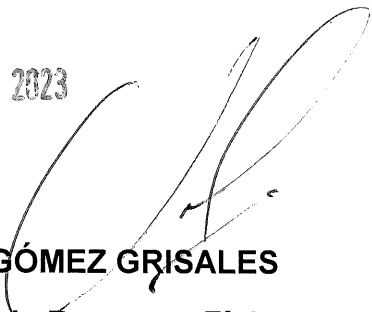
ELABORÓ: D. Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Ana Elisa Álvarez M. FIRMA 	REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Uriel Gómez Grisales FIRMA 	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Uriel Gómez Grisales FIRMA 
---	--	--

RESOLUCIÓN N° 0222

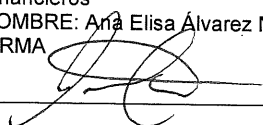
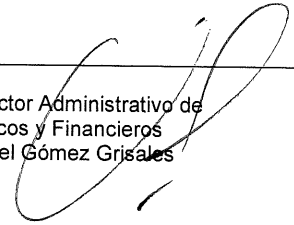
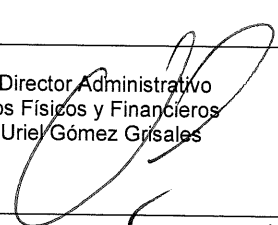
Medellín, 01 MAR 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los **01 MAR 2023**


URIEL GÓMEZ GRISALES

Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros

ELABORÓ: D. Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Ana Elisa Álvarez M. FIRMA 	REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Uriel Gómez Grisales FIRMA 	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Uriel Gómez Grisales FIRMA 
---	--	--

4